



05 MAYO 2014
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 998 //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por **PABLO ALFONSO TRILLAT SALAZAR SERVICIOS INFORMATICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.**, Rut. N° 76.373.215-0, domiciliado en calle Colhue N° 567 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 84 de fecha 05 de mayo de 2.014.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **PABLO ALFONSO TRILLAT SALAZAR SERVICIOS INFORMATICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.**, Patente Comercial de **SERVICIOS INFORMATICOS, VENTA DE INSUMOS, CREACION Y VENTA DE SOFTWARE, LIBRERIA Y BASES DE DATOS**, en el local ubicado en calle **Pedro Aguirre Cerda N° 347 Local 2** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- **Pablo Alfonso Trillat Salazar Servicios Informáticos Empresa de Responsabilidad Limitada.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL